Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 943.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS STARK TECNOLOGIA S.A. Y EXCELSIS S.A.C.I.G., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE – AD REFERENDUM, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE N° 13/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de agosto de 2019.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...".

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 489 de fecha 05 de junio de 2019, para el análisis y calificación de la propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 26 de julio de 2019 que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por **ITEM** se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 13/2019 **"ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE – AD REFERENDUM"**, con ID N° 360.768 a los siguientes oferentes: **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, con RUC N° 80036088-5, por la suma total de **GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 3.739.200.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4. **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, con RUC N° 80010664-4, por la suma total de **GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 1.850.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el ítems Nro. 5.* En este punto cabe destacar, que obra en la oferta de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., la Autorización del Fabricante otorgada por la firma **Oracle Caribbean Ins**, subsidiaria indirecta de Oracle Corporation, donde expresamente se informa que *"...**EXCELSIS S.A.C.I.G.**, conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha 11 de julio de 2018 y el Anexo de Ventas de Renovación de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Paraguay** renueve contratos, de Soporte Técnico respecto de programas Oracle..."."*

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 63 de fecha 31 de julio de 2019.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1830 de fecha 07 de agosto de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, con RUC N° **80036088-5**, por el monto total de **GUARANÍES TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G.3.739.200.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 13/2019 **"ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE – AD REFERENDUM" ID N° 360.768**, conforme a las especificaciones técnicas y costo ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar a la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, con RUC N° **80010664-4**, por el monto total de **GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 1.850.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el ítem Nro. 5, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 13/2019 **"ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE – AD REFERENDUM" ID N° 360.768**, conforme a las especificaciones técnicas y costo ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2019 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.768, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2020, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los insumos requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.